



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 243-2012-MPC.

Cusco, 01 JUN. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 335-OGPP-MPC-2012 y Memorándum N° 103-2012-OGPP-MPC de la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal 2012, Memorándum N° 362-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Memorándum N° 373-2012-MPC/OGAJ e Informe N° 421-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el Artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2012-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, establece los lineamientos para el cumplimiento de diferentes Metas, entre ellas, la Meta N° 13 - “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito”;

Que, el Instructivo para Municipalidades de ciudades principales tipo “B”, para la Meta: “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito” (en adelante Meta 13), en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012, señala que para el cumplimiento de la meta, se debe elaborar el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos, meta que será evaluada al 31 de julio de 2012, según lo establecido en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF;

Que, además, conforme se advierte del citado Instructivo para Implementar la Meta 13, se constituirá un equipo técnico para formular el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos según los criterios de eco-eficiencia establecidos en la Política Nacional del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM;

Que, con Informe N° 335-OGPP-MPC-2012, de fecha 02 de abril de 2012, la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal 2012, solicita se conforme el Equipo Técnico para formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, para lo cual adjunta la nómina de los integrantes;

Que, el Gerente Municipal, con Memorándum N° 362-GM/MPC-2012, de fecha 20 de abril de 2012, solicita la conformación del equipo técnico para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 004-2012-EF;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú  
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Memorandum N° 373-2012-MPC/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – 2012, la ampliación del Informe N° 335-OGPP-MPC-2012 respecto de los pasos 1 y 2 para el cumplimiento de la Meta N° 13 - “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito”;

Que, al respecto la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – 2012, con Memorandum N° 103-2012-OGPP-MPC, de fecha 21 de mayo de 2012, señala que es importante la conformación del equipo técnico encargado de formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, correspondiente al paso 3 del Instructivo para el cumplimiento de la Meta N° 13, la misma que ha sido cumplida al año 2011 y que para el presente año se actualizará el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, existiendo a la fecha el estudio de caracterización y el registro en el SIGERSOL de la información 2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 421-2012-MPC/OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2012, opina que mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación del equipo técnico para formular el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, conforme a la propuesta elevada por la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – 2012 y recomienda que este equipo técnico trabaje de acuerdo a las pautas establecidas en el instructivo contenido en la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.01 (Meta 13);

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación del Equipo Técnico, responsable del cumplimiento de la meta: “Implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en un 7% de las Viviendas Urbanas del Distrito”, conforme al siguiente detalle:

1. Director Ejecutivo del SELIP, quién lo presidirá.
2. Administrador del SELIP
3. Sub Gerente de Medio Ambiente
4. Responsable del Área de Educación Ambiental
5. Planificador de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al citado Equipo Técnico, la formulación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal ejercicio 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto.

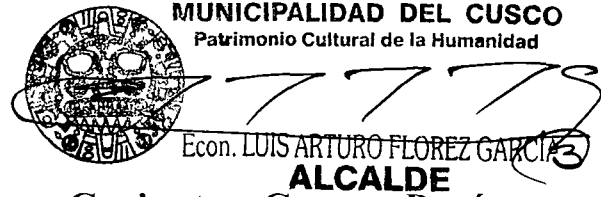
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES

Parlamento Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA

**ALCALDE**